

# LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/24: “Subestación transformadora para el Anexo Palacio de Justicia de Santa Fe”

## ACLARACIONES CON CONSULTA

### **CONSULTA N°1**

Según la factibilidad emitida por EPE que acompaña al Pliego, los tendidos subterráneos en MT deberán realizarse mediante zanjeo a cielo abierto, pero el plano N° 0001 indica que algunos tendidos deben realizarse con tunelera teledirigida. ¿Cuál de las dos indicaciones es la corresponde tener en cuenta?

### **RESPUESTA**

Deberán respetarse los requerimientos que la Empresa Provincial de la Energía haya impartido a sus efectos, por lo cual los tendidos subterráneos deberán ejecutarse mediante zanjeo a cielo abierto.

### **CONSULTA N°2**

En la visita a obra pudimos corroborar que en el espacio destinado a celdas en planta baja del Anexo al Palacio de Justicia, no está ejecutado el muro que divide el sector de celdas para EPE del sector de celdas para el lado del cliente. ¿Ese muro debe ejecutarse como parte de esta licitación, o forma parte de la obra que se está ejecutando actualmente?

### **RESPUESTA**

El muro que divide el sector de celdas para EPE del sector de celdas para el lado del cliente debe ejecutarse como parte de la presente Licitación Pública N° 14/24. Deberá computarse en el ítem 2.01a de la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

### **CONSULTA N°3**

Solicitamos que se pongan a disposición de las empresas las planillas de datos garantizados de las celdas, los transformadores y los conductores en MT a proveer en la presente licitación.

### **RESPUESTA**

De acuerdo a lo establecido en el PETP la Empresa Licitante es quien debe proporcionar las planillas de datos garantizados de los materiales, máquinas, dispositivos, artefactos, etc. que pretenda proveer e instalar.

### **CONSULTA N°4**

Se consulta si tienen previsto aportar o bien han solicitado a EPE que aporte un grupo de generación de energía para dotar de energía eléctrica los usuarios abastecidos desde la SET N° 541. Se recuerda que en esa SET se debe reemplazar el tablero completo de celdas de 13,2 kV; tarea que llevará varios días entre retiro, montaje, ensayos y puesta en servicio.

### **RESPUESTA**

Será responsabilidad de la Empresa Contratista llevar a cabo las gestiones pertinentes ante la Empresa Provincial de la Energía para garantizar el suministro eléctrico de los usuarios abastecidos a partir de la SET N°541.

### **CONSULTA N°5**

Se consulta si cuentan con aval de la Municipalidad de Santa Fe para realizar la obra en vereda pública mediante zanjeo a cielo abierto. Esta consulta se debe a que las ordenanzas municipales prevén este tipo de tendido subterráneo mediante el sistema de tuneleo horizontal dirigible, en lugar de zanjeo a cielo abierto (que es como lo estipula el pliego).

### **RESPUESTA**

Para la realización de los tendidos deberán tenerse en cuenta los requerimientos que la Municipalidad de Santa Fe haya establecido a sus efectos en la factibilidad emitida. Ver

factibilidad emitida por dicha repartición cuyo N° de Expediente es 0213/2023 y archivo adjunto denominado “Envío de factibilidad\_Municipalidad de Santa Fe”.

#### **CONSULTA N°6**

Se consulta si la visita de obra realizada el día 03/05/2024 resulta obligatoria para los oferentes y si se emitirá algún certificado de asistencia para incorporarlo en la documentación a presentar junto a la oferta.

#### **RESPUESTA**

La visita de obra no es obligatoria.

#### **CONSULTA N°7**

Se mencionó en la visita de obra que el anticipo de fondos sería del 30% de la contratación. Se solicita especificarlo por circular.

#### **RESPUESTA**

Para ésta obra rige lo establecido en el PCByC, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo N°4 denominado “Régimen de anticipo de fondos”.

#### **CONSULTA N°8**

Se solicita envío o publicación del Pliego Único de Bases y Condiciones.

#### **RESPUESTA**

El Pliego Único de Bases y Condiciones se encuentra en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. De todas maneras deberá tomarse como accesorio, ya que tiene prioridad el PCByC y el PETP de la presente Licitación.

#### **CONSULTA N°9**

Se consulta si el Poder Judicial proveerá de energía eléctrica el obrador de la contratista durante el plazo de ejecución de obra.

#### **RESPUESTA**

La Empresa Licitante deberá solicitar bajo su responsabilidad un medidor de obra para abastecer de energía al obrador.

#### **CONSULTA N°10**

Se consulta sobre la posibilidad de ofertar otras marcas, sobre todo en los materiales más incidentes en el costo de la obra, como ser celdas (marca de referencia: Schneider Electric), interruptores (para todos la marca de referencia: Schneider Electric), gabinetes y materiales electromecánicos de baja tensión (marca de referencia: Schneider Electric) y cables subterráneos de media tensión para las vinculaciones exteriores a ceder a la EPE (marca de referencia: IMSA o Prysmian). Se consulta si pueden ofrecerse marcas de calidad similar, que cumplen la normativa aplicable a cada tipo de instalación, con uso extendido también por la EPE.

#### **RESPUESTA**

Ver inciso “ESPECIFICACIONES SOBRE MARCAS” del PETP.

#### **CONSULTA N°11**

Se consulta si el Poder Judicial ha acordado con EPE el canon que surge de la parte proporcional de las instalaciones eléctricas de AT/MT que la empresa de energía pone a disposición del usuario para satisfacer la demanda de potencia máxima simultánea solicitada. Clarificar si este canon será abonado por el comitente o debe ser considerado por la contratista en el contrato que se licita.

#### **RESPUESTA**

De acuerdo a lo establecido en el PCByC y en el PETP todos los gastos devenidos de gestiones ante los distintos Entes, deberán ser absorbidos por la Contratista.

## **CONSULTA N°12**

En las especificaciones técnicas de tableros de celdas de 13,2 kV se especifica el comando MANUAL de seccionadores bajo carga, sin embargo en el Plano N° 0004, que es el esquema funcional de las celdas de tablero EPE y APJ del CMyM, se indica el símbolo de comando MOTORIZADO de seccionadores bajo carga (letra "M" dentro de un círculo, símbolo adosado a las líneas de comando y enclavamientos).

## **RESPUESTA**

Las características técnicas de los tableros de celdas de 13,2 kV se deberán ajustar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe establezca a sus efectos. Si la EPESF establece que los seccionadores bajo carga deben poseer mando manual, deberá dejarse sin efecto la indicación de comando motorizado.

## **CONSULTA N°13**

En el plano N° 0004, que es el esquema funcional de las celdas de tablero EPE y APJ del CMyM, figuran protecciones para los interruptores del tablero EPE y APJ que se diferencian en que la del tablero EPE es autoalimentada (Micom P116A) y la del tablero APJ no es autoalimentada (P3U20), es decir que esta última debe ser energizada desde una fuente segura. Por otra parte ambas celdas de interruptor tienen comando motorizado en 220 Vca, con lo cual también se precisa alimentarlos desde una fuente segura ininterrumpida de 220 Vca. En vista de la necesidad de contar con esta fuente segura, no sería necesario que la protección del tablero de la EPE sea autoalimentada, ya que se podría conectar a la misma fuente, pudiendo ser más económica SIN DISMINUIR LAS FUNCIONES DE PROTECCIÓN PREVISTAS. *Se solicita definición de si la protección del interruptor del tablero EPE puede ser alimentada en 220 Vca (no autoalimentada), desde la misma fuente segura que la prevista para el alimentar la protección del tablero APJ. También se requiere indicación de dónde se encuentra la fuente de 220 Vca ininterrumpida que alimentará la motorización prevista para los interruptores y el o los relé de protección.*

## **RESPUESTA**

La protección del interruptor del tablero lado EPE debe ser **autoalimentada** de acuerdo a lo solicitado por las Especificaciones Técnicas de EPESF y lo requerido en el PETP.

## **CONSULTA N°14**

Hay dicotomía en el alcance del proyecto ejecutivo, entre lo que especifica el PETP y el PETG\_IE. En el PETP (pág. 9) el alcance del proyecto está confinado a los requerimientos de EPE para aprobación de equipos electromecánicos y disposición en las respectivas salas, así como la tramitación del permiso de paso municipal. Por otra parte, en el PETG\_IE (pág. 5 y 6) el alcance del proyecto se hace extensivo a la instalación eléctrica de todo inmueble, solicitando planillas de carga, canalizaciones y circuitos en puestos de trabajo, coordinación de las protecciones, **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS, GRUPO ELECTRÓGENO, UPS, SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR**, etc. Por favor clarificar el alcance del proyecto ejecutivo a contratar.

## **RESPUESTA**

En ésta consulta en particular, rige lo establecido en el PETP.

## **CONSULTA N°15**

Se solicita planos eléctricos y constructivos del TGBT donde, según Plano N° 0003, se deben colocar las protecciones eléctricas para alimentar los tableros TSSTR y TSCLC. Dado que el TGBT no se detalla en el pliego, se solicita ratificar que el mismo no forma parte del alcance de la presente contratación.

## **RESPUESTA**

La Empresa Contratista deberá intervenir el TGBT del edificio del APJ a los efectos de instalar las protecciones eléctricas que darán origen a los alimentadores de los tableros seccionales TSSTR y TSCLC. A sus efectos se proporciona planimetría del TGBT del edificio para ser estudiada por la Empresa Contratista al momento de confeccionar su oferta.

### **CONSULTA N°16**

En el inciso 30.4 de las PETG\_IE (pág. 35 y 37) se indica que los tableros eléctricos deben proveerse con dispositivos de monitoreo, sin embargo estos no están especificados en el PETP y en los diagramas unifilares respectivos en Plano N° 0003.

### **RESPUESTA**

Los tableros eléctricos a proveer e instalar **no** deberán contar con dispositivos de monitoreo.

### **CONSULTA N°17**

En el inciso 32 de las PETG\_IE (pág. 39) se indica que se debe proveer e instalar un sistema de protección contra rayos, sin embargo estos no están especificados en el PETP y en el alcance de los ítems de la oferta a realizar. Aclarar si se provee o no y en caso afirmativo, con qué ítems se reconocerá.

### **RESPUESTA**

En ésta consulta en particular, rige lo establecido en el PETP. Por lo cual **no** se encuentra previsto en ésta Licitación la provisión e instalación de un sistema de protección contra rayos.

### **CONSULTA N°18**

En el inciso 35 de las PETG\_IE (pág. 39) se indica que se debe proveer e instalar un tablero de corrección de factor de potencia, sin embargo estos no están especificados en el PETP y en el alcance de los ítems de la oferta a realizar. Aclarar si se provee o no y en caso afirmativo, con qué ítems se reconocerá, qué potencia reactiva tendrá que corregir y en qué pasos.

### **RESPUESTA**

En ésta consulta en particular, rige lo establecido en el PETP. Por lo cual **no** se encuentra previsto en ésta Licitación la provisión e instalación de un tablero de corrección de factor de potencia.

### **CONSULTA N°19**

En el inciso 36 de las PETG\_IE (pág. 43) se indica que se debe proveer e instalar un sistema de generación fotovoltaica, sin embargo estos no están especificados en el PETP y en el alcance de los ítems de la oferta a realizar. Aclarar si se provee o no y en caso afirmativo, con qué ítems se reconocerá, dónde se instalará y qué canalización está prevista para su conexión al tablero de vinculación a la red.

### **RESPUESTA**

En ésta consulta en particular, rige lo establecido en el PETP. Por lo cual **no** se encuentra previsto en ésta Licitación la provisión e instalación de un sistema de generación fotovoltaica.

### **CONSULTA N°20**

En las PETG\_IE se indica que el proyecto de un grupo electrógeno y UPS, sin embargo estos no están especificados en el PETP y en el alcance de los ítems de la oferta a realizar. Aclarar si se provee o no y en caso afirmativo, con qué ítems se reconocerá, qué características deben tener y dónde se instalarán.

### **RESPUESTA**

En ésta consulta en particular, rige lo establecido en el PETP. Por lo cual **no** se encuentra previsto en ésta Licitación la provisión e instalación de un grupo electrógeno y sistemas de UPS para el edificio del Anexo Palacio de Justicia.